EVALUACIÓN DEFINITIVA - MINIMA CUANTIA No. 010 DE 2024

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, proyectó y publicó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC010-2024 cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES, ASÍ COMO LAS RECARGAS Y REPUESTOS DE ESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA" en el Portal Único de Contratación.

La fecha de cierre para la entrega de propuestas se estableció para el día 14 de junio de 2024 hasta las 2:30 PM., término dentro del cual la dirección de Contratación Distrital recibió SEIS (6) ofertas, así:

N°	Nombre de Proponente	Hora de Recibo	Propuesta Económica – Valor Total
1	YANCRED TECHNOLOGY SAS NIT 901.415.822-8	2:26 P.M del 14 de junio 2024	$ 5.875.000
2	RICARDO GAVIRIA VILLEGAS CC. 1.082.905.250	1:59 P.M del 14 de junio de 2024	$ 5.990.000
3	ELKIN JOSE VEGA RAMOS	2: 28 P.M 14 de junio de 2024	$ 6.439.300
4	FUNDACIÓN NIUWI	2:08 P.M del 14 de junio de 2024	$ 7.387.600
5	OFFICE MAGDALENA	1:43 P.M 14 de junio de 2024	$ 6.284.000
6	EMPRESERVA S.A.S	12:06 P.M 14 de junio de 2024	$ 6.835.950

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En la invitación pública de este proceso, con relación al precio artificialmente bajo se establece que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Santa Marta, en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas.

En el caso que nos ocupa, para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, nos ceñiremos al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor

total por debajo del veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial Estimado -POE del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, el Comité Asesor Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación Estándar

VALOR MINIMO ACEPTABLE MEDIANA - DESVIACION ESTANDAR					
$	**6.361.650**	**MENOS**	**$**	**515.730**	**IGUAL**	**$**	**5.845.920**

Siendo así el resultado del ejercicio, todas las propuestas presentadas serán consideradas en lo que corresponda, para la presente evaluación.

I. PROPUESTA DE YANCRED TECHNOLOGY SAS

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS CONTENIDO JURIDICO	YANCRED TECHNOLOGY SAS	OBSERVACIONES
Carta Presentación Propuesta	**No Cumple**	No presenta el valor de su oferta.
Cámara de Comercio.	**Cumple**	El oferente aporta la cámara de comercio expedida por la Cámara de Comercio de Santa Marta con fecha de 4 de junio de 2024.
Objeto social o Actividad Económica	**Cumple**	Coincide con el objeto del futuro contrato.
Certificado de Existencia y Representación Legal	**Cumple**	El certificado de Existencia de Representación Legal se encuentra vigente.
Certificado de pasado judicial	**Cumple**	Aporta el certificado de antecedentes.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**Cumple**	El oferente aporta los certificados de antecedentes disciplinario.
Certificado de Antecedentes fiscales	**Cumple**	Fue aportado el certificado de antecedentes fiscales.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal.	**Cumple**	Aporta la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa.
Registro Único Tributario	**Cumple**	El oferente Aportó el Rut.
Certificación Bancaria	**Cumple**	Se aporta la certificación Bancaria.
Certificación de estar a Paz y Salvo a la Seguridad Social y Parafiscales	**Cumple**	El oferente presenta el certificado de paz y salvo de seguridad social.

2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA SOLICITADA	YANCRED TECHNOLOGY SAS	
	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO

El oferente debe acreditar como experiencia especifica un UN (1) contrato cuya ejecución haya sido recibida a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tintas y tóneres o similares; así mismo que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial. El oferente que acredite la calidad de MiPymes, debe acreditar como experiencia especifica la ejecución de máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tintas y tóneres o similares; así mismo que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.	El oferente aporto 2 contratos suscritos cuyo objeto es el "suministro de combustible de impresión (tóneres y tintas); el primero con fecha de liquidación el 1 de abril de 2024, suscrito con la policía metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente." Valor $129.725.052, 28. Policía Metropolitana. Y un segundo contrato, cuyo objeto es la "adquisición de tintas y tóner para los liceos del ejército, colegio bachillerato patria, en la ciudad de Bogotá, liceo Pichincha en la ciudad de Cali, liceo Francisco José de Caldas ubicada en la base militar de Tolemaida, liceo general serviez en la ciudad de Villavicencio y liceo Gustavo Matamoros León en la ciudad de Yopal". Valor $88.100.000 **CUMPLE**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente YANCRED TECHNOLOGY SAS cumple con las especificaciones técnicas relativas al objeto, contemplado en la invitación pública y exigidas en la misma.

4. EVALUACIÓN ECONOMICA.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/L,** según lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital, sin embargo se establece para este proceso en el numeral 10 de las causales de rechazo contenidas en el pliego, que no se podrá superar el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($7.737.667), de conformidad con el promedio de valores unitarios de cotizaciones resultantes de las consultas solicitadas por la Administración y recibidas por la misma.

Es por esto, que se ha determinado evaluar en primer término la propuesta de menor valor correspondiente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($ 5.875.000), ofrecidos por el proponente YANCRED TECHNOLOGY S.A.S., en consideración a lo estipulado en las normas vigentes sobre la modalidad de Mínima Cuantía contenida en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, en donde siempre se evaluará la propuesta de menor valor y si esta no cumple con los requisitos exigidos por la Administración, se sigue en su órden con el valor que le sigue mas bajo y así sucesivamente.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA YANCRED TECHNOLOGY S.A.S

1. De conformidad con la verificación de los documentos jurídicos de capacidad jurídica, la firma YANCRED TECHNOLOGY S.A.S omitió presentar el valor de su oferta en la Carta

Presentación Propuesta, circunstancia que no es subsanable puesto que el precio es el único factor de evaluación de las propuestas en la modalidad de mínima cuantía.

2. Incumpliéndose en este caso además con el numeral 15 de las causales de rechazo de la invitación pública, que establece que se rechazará la oferta cuando*…" Las propuestas en las que no obre el formato – Complemento Propuesta Econó mica, no se indique con un dato numé rico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del formato …"*

3. Ahora bien, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, teniendo en cuenta el procedimiento para la contratación por Selección de Mínima Cuantía dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, informó que el proceso de selección No. MC010 - 2024 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES, ASÍ COMO LAS RECARGAS Y REPUESTOS DE ESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, se limitaría a MiPymes de orden distrital.

4. Dentro del termino establecido en el cronograma del proceso de selección referenciado, se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a Mipymes colombianas:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA/HORA	SOLICITUD	CONCLUSIÓN
JOSPERT INGENIERIA S.A.S.	NIT. 900604468-0	12/06/2024 11:41:50 AM	Limitación de orden distrital	CUMPLE
COLORBLACK S.A.S	NIT. 900938175-1	12/06/2024 3:21:58 PM	Limitación de orden nacional	CUMPLE
RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS	CC. 1.082.905.250	12/06/2024 5:59:49 PM	Limitación de orden distrital	No aportan la copia del registro mercantil, por consiguiente, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021
PRINTEC E&J S.A.S.	NIT. 900832249-1	12/06/2024 9:39:42 PM	Limitación de orden distrital	CUMPLE
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS VARIOS SAS	NIT. 900774850-1	12/06/2024 9:43:09 PM	Limitación de orden distrital	CUMPLE

GAFIMOPE SAS	NIT. 901.231.329-7	12/06/2024 10:32:47 PM	Limitación de orden distrital	CUMPLE

Se recibieron más de dos solicitudes que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas, por consiguiente, la convocatoria del proceso de selección se limitó a MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta.

5. En el caso de YANCRED TECHNOLOGY S.A.S, NIT 901.415.822-8, firma que se presentó con el menor precio, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá capital de Colombia, en la carrera 15 # 79-69, Centro Comercial Lago Centro, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá en fecha 4 de Junio de 2024.

Teniendo en cuenta que la limitación a Mypime no permite que los oferentes tengan domicilio fuera de la ciudad de Santa Marta, **se rechaza la oferta**.

II. PROPUESTA DE RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS CONTENIDO JURIDICO	RICARDO GAVIRIA VILLEGAS CC. 1.082.905.250	OBSERVACIONES
Carta Presentación Propuesta	**Cumple**	Se presentada el formato de Carta Presentación de la propuesta diligenciada en su totalidad.
Cámara de Comercio.	**Cumple**	El oferente aporta certificado de Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Santa Marta con fecha de 13 de junio de 2024.
Objeto social o Actividad Económica	**Cumple**	Coincide con el objeto del futuro contrato.
Certificado de Existencia y Representación Legal	**Cumple**	El certificado de Matricula Mercantil se encuentra vigente.
Certificado de pasado judicial	**Cumple**	Aporta el certificado de antecedentes.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**Cumple**	El oferente aporta los certificados de antecedentes disciplinario.
Certificado de Antecedentes fiscales	**Cumple**	Fue aportado el certificado de antecedentes fiscales.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	**Cumple**	Presenta como soporte la cedula de ciudadanía.
Registro Único Tributario	**Cumple**	El oferente Aportó el Rut.
Certificación Bancaria	**Cumple**	Se aporta la respectiva certificación Bancaria.

Certificación de estar a Paz y Salvo a la Seguridad Social y Parafiscales	**Cumple**	El oferente presenta el certificado de paz y salvo de seguridad social.

2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA SOLICITADA	**RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS**	
	CUMPLIMIENTO	
	SI	**NO**
El oferente debe acreditar como experiencia especifica un UN (1) contrato cuya ejecución haya sido recibida a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tintas y tóneres o similares; así mismo que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial. El oferente que acredite la calidad de MiPymes, debe acreditar como experiencia especifica la ejecución de máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tintas y tóneres o similares; así mismo que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.	El oferente aporto 5 contratos suscritos; de los cuales se tendrá en cuenta el de mayor valor: suscrito con la empresa todo para oficinas. con fecha de liquidación el 21 de septiembre de 2023, Cuyo objeto es el "outsourcing de fotocopiado e impresiones, venta y recargas de tóner e insumos". Valor $ 149,31034. **CUMPLE**	

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En este caso, el oferente RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.905.250, cumple con las especificaciones técnicas relativas al objeto, contemplado en la invitación pública y exigidas en la misma.

4. EVALUACIÓN ECONOMICA.

Oficialmente, el presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual a desarrollar, asciende a la suma de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/L,** según lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital; analizando las causales de rechazo, se establece para este proceso en el numeral 10 de las mismas contenidas en el pliego o invitación pública, que no se podrá superar el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($7.737.667), de conformidad con el promedio de valores unitarios de cotizaciones resultantes de las consultas solicitadas por la Administración y recibidas por la misma.

Por esta razón se ha determinado evaluar en primer término la propuesta de segundo menor valor correspondiente a CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($.5.990.000), ofrecidos por el proponente RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS, en consideración a lo estipulado en las normas vigentes sobre la modalidad de Mínima Cuantía contenida en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, en donde siempre se evaluará la propuesta de menor valor y si esta no cumple con los requisitos exigidos por la Administración, se sigue en su orden con el valor que le sigue más bajo y así sucesivamente.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS

1. De conformidad con la verificación de los documentos jurídicos de capacidad jurídica, la firma RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS cumple con todos los requisitos jurídicos estipulados en la Invitación pública respectiva para la presentación de las ofertas.

2. La Alcaldía Distrital de Santa Marta, teniendo en cuenta el procedimiento para la contratación por Selección de Mínima Cuantía dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, informó que el proceso de selección No. MC010-2024 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES, ASÍ COMO LAS RECARGAS Y REPUESTOS DE ESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, se limitaría a MiPymes de orden distrital.

4. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección referenciado, se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a Mipymes colombianas:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA/HORA	SOLICITUD	CONCLUSIÓN
JOSPERT INGENIERIA S.A.S.	NIT. 900604468-0	12/06/2024 11:41:50 AM	Limitación de orden distrital	CUMPLE
COLORBLACK S.A.S	NIT. 900938175-1	12/06/2024 3:21:58 PM	Limitación de orden nacional	CUMPLE
RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS	CC. 1.082.905.250	12/06/2024 5:59:49 PM	Limitación de orden distrital	No aportan la copia del registro mercantil, por consiguiente, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021
PRINTEC E&J S.A.S.	NIT. 900832249-1	12/06/2024	Limitación de	CUMPLE

		9:39:42 PM	orden distrital	
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS VARIOS SAS	NIT. 900774850-1	12/06/2024 9:43:09 PM	Limitación de orden distrital	CUMPLE
GAFIMOPE SAS	NIT. 901.231.329-7	12/06/2024 10:32:47 PM	Limitación de orden distrital	CUMPLE

Así las cosas, se recibieron más de dos solicitudes que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas; debido a ello, la convocatoria del proceso de selección se limitaó a MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta.

5. En el caso de RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS con CC. 1.082.905.250, firma que se presentó con el segundo menor precio, tiene su domicilioprincipal en la ciudad de Santa Marta en la calle 20 # 6-01, local 4, detrás del ÉXITO Centro y de conformidad con el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta en fecha 13 de Juniode 2024.

Como la limitación a Mypime exige que los oferentes tengan domicilio en la ciudad de Santa Marta, se acepta la oferta.

En síntesis, rechazada la propuesta de YANCRED TECHNOLOGY S.A.S. con NIT 901.415.822-8 por las razones expuestas, y luego del análisis documental de la oferta presentada por RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS con CC. 1.082.905.250, teniendo en cuenta que cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos contenidos en la invitación pública, se recomienda la adjudicación del contrato a celebrar cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES, ASÍ COMO LAS RECARGAS Y REPUESTOS DE ESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA”, al proponente RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS con CC. 1.082.905.250 con domicilio en esta ciudad.



CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
Secretaria General